

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 019 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA

Callao, 06 ABR. 2009

VISTOS:

El Informe N° 08- 2009/GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 19 de enero de 2009, el Informe N° 027-2009-GRC/GA-OL-UPS de fecha 17 de febrero de 2009, el Informe N° 022-2009-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 24 de febrero de 2009, el Informe N° 025-2009-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 27 de febrero de 2009, el Informe N° 271-2009-GRC/GA-OL, de fecha 17 de marzo de 2009, el Informe N° 081-2009-GRC/GA/OL/UFVR/JVV de fecha 17 de marzo de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Gerencial Regional N° 040 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRRNGMA, de fecha 21 de octubre de 2008 se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "**LIMPIEZA DE CAUCE DEL RÍO CHILLÓN - CALLAO - 2008**", con un Presupuesto Analítico de S/. 884,253.87 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 87/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de Ley y plazo de ejecución de 273 (Doscientos Setenta y Tres) días naturales, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 054 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRRNGMA de fecha 15 de diciembre de 2008, se aprobó las Especificaciones Técnicas para la adquisición de 13,346 galones de Petróleo Diesel 2, para la Actividad acotada, con un Valor Referencial de S/. 152,144.40 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley, con precios al mes de octubre de 2008, correspondiendo realizar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial;

Que, mediante Informe N° 08- 2009/GRC/GRRNGMA/VSD, de fecha 19 de enero de 2009, el Coordinador de la Actividad: "**LIMPIEZA DE CAUCE DEL RÍO CHILLÓN - CALLAO - 2008**", solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente gestione el Proceso de Selección para la adquisición de 13,346 galones de Petróleo Diesel 2, con un Valor Referencial de S/.152,144.40 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles). Con proveído S/N de fecha 19 de enero de 2009 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite los actuados a la Gerencia de Administración para atender lo peticionado por el Coordinador de la Actividad acotada;

Que, con Informe N° 027-2009-GRC/GA-OL-UPS de fecha 17 de febrero de 2009, el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección de la oficina de Logística comunica al Jefe de Logística que antes de la convocatoria del Proceso de Selección para la adquisición de Petróleo Diesel 2 de la Actividad indicada es preciso adecuar el Informe de Determinación del Valor Referencial, teniendo en cuenta que éste debe tener una antigüedad no mayor a tres meses en el caso de bienes y servicios; según lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento - Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente. Con proveído S/N de fecha 17 de febrero de 2009, la oficina de Logística deriva el precitado Informe a la Gerencia Regional



de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para conocimiento y atención del caso;

Que, a través del Informe N° 022-2009-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 24 de febrero de 2009, el Coordinador de la Actividad: **"LIMPIEZA DE CAUCE DEL RÍO CHILLÓN - CALLAO - 2008"**, solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que se gestione ante la oficina de Logística de la Gerencia de Administración la actualización del Valor Referencial para la adquisición de 13,346 galones de Petróleo Diesel 2 ascendente a S/. 152,144.40 (Ciento cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro con 40/100 Nuevos Soles) que fue determinado a precios del mes de octubre de 2008. Asimismo, recomienda también actualizar el Valor Referencial de partidas de gasto incluidas en el Presupuesto Analítico de esta Actividad que a esa fecha se había efectuado el requerimiento o estaban pendientes de solicitarlo. Para tal efecto, anexa al precitado Informe el Cuadro de Partidas de Gasto a actualizar el Valor Referencial. Con proveído S/N de fecha 24 de febrero de 2009, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente deriva los actuados a la oficina de Logística para la prosecución del trámite respectivo;

Que, con proveído S/N de fecha 27 de febrero de 2009, recaído en el Informe N° 025-2009-GRC/GRRNGMA/VSD, de vistos, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente reitera lo petitionado a la oficina de Logística, habiendo previamente subsanado las observaciones efectuadas por ésta, a través del Coordinador de la Actividad que suscribe el precitado Informe;

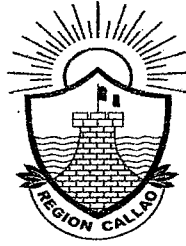
Que, mediante Informe N° 271-2009-GRC/GA-OL, de fecha 17 de marzo de 2009, la oficina de Logística comunica a la Gerencia de Administración la determinación del Valor Referencial de la Actividad: **"LIMPIEZA DE CAUCE DEL RÍO CHILLÓN - CALLAO - 2008"**; adjuntando el Informe N° 081-2009-GRC/GA/OL/UFVR/JVV, de la misma fecha, emitido por el profesional responsable asignado de la Unidad Funcional de Valor Referencial de la oficina de Logística. Igualmente, expresa que la determinación del Valor Referencial diligenciado de acuerdo a las formalidades cuenta con la conformidad administrativa de procedimiento a efecto de que sea remitido a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para los fines pertinentes, en aplicación del artículo 6, numeral 6.4.1. de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, del Informe N° 081-2009-GRC/GA/OL/UFVR/JVV, de vistos, se concluye que el profesional responsable de la Unidad Funcional de Valor Referencial de la oficina de Logística, asignado para realizar la actualización del Valor Referencial de la Actividad indicada, y en aplicación a la normatividad vigente sólo evaluó los ítems: Petróleo Diesel 2, Servicio de Vigilancia y Servicio de Transporte. Quedando el monto del Valor Referencial determinado para la Adjudicación de Petróleo Diesel 2 en S/. 129,189.28 (Ciento veinte y nueve mil ciento ochenta y nueve con 28/100 Nuevos Soles), Servicio de Vigilancia en S/.10,650.00 (Diez mil seiscientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) y Servicios de Transporte en S/. 34,150.00 (Treinta y cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley a precios del mes de marzo de 2009;

Que, con proveído S/N de fecha 18 de marzo de 2009, recaído en el Informe N° 271-2009-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para conocimiento y fines los actuados en cuanto a la Determinación del Valor Referencial contenido en el precitado Informe del presente considerando;

Que, de lo enunciado en el considerando ocho de la presente Resolución, se desprende que es necesario modificar las Especificaciones Técnicas, aprobada por Resolución N° 054-2008-Gobierno Regional del Callao - GRRNGMA, para la Adquisición de 13,346 galones de Petróleo Diesel 2 por un monto de S/. 152,144.40 (Ciento





N° 019 -2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA

cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro con 40/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de Ley, con precios al mes de octubre de 2008. Esto en vista que su Valor Referencial actualizado ha disminuido a S/. 129,189.28 (Ciento veinte y nueve mil ciento ochenta y nueve con 28/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de Ley, con precios al mes de marzo de 2009;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueban la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente, y en virtud a las facultadas delegadas en el Artículo tercero, numeral 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio de 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por los fundamentos expuestos la Actualización del Valor Referencial de la cadena de gasto 2.2.3.13.1- Combustibles y Carburantes en S/. 129,189.28 (Ciento veinte y nueve mil ciento ochenta y nueve con 28/100 Nuevos Soles), cadena de gasto 2.3.23.1.2. – Servicio de Vigilancia en S/. 10,650.00 (Diez mil seiscientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), cadena de Gasto 2.3.25.1.2 Servicio de Transporte en S/. 34,150.00 (Treinta y cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) consignados en el Presupuesto Analítico de la Actividad: "**LIMPIEZA DE CAUCE DEL RÍO CHILLÓN – CALLAO – 2008**"; con precios a marzo de 2009, incluido impuestos de Ley; según se detalla en el Cuadro N° 01 anexo a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el numeral 4.5 – Valor Referencial Total de las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de 13,346 galones de Petróleo Diesel 2 por un monto de S/. 152,144.40 (Ciento cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro con 40/100 Nuevos Soles) destinada a la Actividad: "**LIMPIEZA DE CAUCE DEL RÍO CHILLÓN – CALLAO – 2008**"; aprobada con Resolución N° 054-2008-Gobierno Regional del Callao - GRRNGMA, en virtud que el Valor Referencial actualizado para la adquisición de este bien se ha determinado en un monto de S/. 129,189.28 (Ciento veinte y nueve mil ciento ochenta y nueve con 28/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de Ley, con precios al mes de marzo de 2009. Se anexa a la presente Resolución las Especificaciones Técnicas modificada y debidamente visadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JAVIER REYNA
Gerencia Regional de Recursos Humanos y Gestión del Medio Ambiente

019

CUADRO N° 01
VALOR REFERENCIAL

ACTIVIDAD:

LIMPIEZA DE CAUCE DEL RIO CHILLÓN - CALLAO - 2008

mar-09

CADENA DE GASTO				DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES/DIA)	COSTO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
T	TRAN	GEN	SUBGENE							
2	3	13		COMBUSTIBLES , CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES						129.189,28
2	3	13	1	1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	GLN	13.346,00		9,68	129.189,28	
2	3	23	1	2 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA						10.650,00
2	3	23	1	2 SERVICIO DE VIGILANCIA	UNIDAD	1,00	3,00	3.550,00	10.650,00	
2	3	25		ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES						34.150,00
2	3	25	1	2 SERVICIOS DE TRANSPORTE (CAMIONETA 4X4 Chofer combustible X 8 horas diarias)	UND	1,00	5,00	6.830,00	34.150,00	
TOTAL										S/. 173.989,28



ESPECIFICACIONES TECNICAS PETROLEO DIESEL 2

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren al Petróleo Diesel 2, con la finalidad de definir las características que deberá tener, para realizar un Proceso de Selección con el fin de seleccionar al proveedor de dicho insumo de acuerdo a los requerimientos de la maquinaria pesada perteneciente al Gobierno Regional del Callao, que trabajará en la ejecución de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2008".

1.0- GENERALIDADES

El Gobierno Regional del Callao, cuenta con un pool de Maquinaria Pesada, el cual será utilizado en la ejecución de la Actividad anteriormente mencionada; teniendo un periodo de ejecución de 273 días naturales, durante los cuales se ha previsto realizar diversos trabajos de limpieza del Cauce del Río Chillón, a fin de incrementar la capacidad de conducción y evacuación de las aguas en la época de avenidas.

Toda la maquinaria considerada para esta Actividad, utilizará combustible Petróleo Diesel 2, por lo cual se hace necesario efectuar un proceso de selección para realizar la adquisición del combustible necesario a utilizar.

2.0- ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El Gobierno Regional del Callao, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público y con autonomía técnica, presupuestal y administrativa.

El Gobierno Regional del Callao, fue creado mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siendo su ámbito territorial la Provincia Constitucional del Callao, donde se constituye su sede administrativa. Asimismo, tiene como actividad prioritaria, en el área de Agricultura: "Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos" (Artículo 51 inciso f y Artículo 38 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales). Esta función ha sido transferida a la GRRNGMA.

El Gobierno Regional del Callao, tiene por finalidad promover el desarrollo económico, urbanístico y social armónico, teniendo en cuenta los Sectores Estratégicos de la Provincia Constitucional del Callao, creando prioritariamente las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de las poblaciones de menores recursos.

3.0.- OBJETIVO

Realizar la limpieza y descolmatación de cauce del río Chillón en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional del Callao en una longitud de 3,578.00 metros, a fin de mantener un cauce adecuado para el transporte de las aguas de avenidas del periodo 2008-2009, así como la descontaminación de los bordos y franja marginal eliminando la basura y desmonte que algunos sectores de la población impunemente arrojan al río. Con la limpieza del cauce se evitaría problemas de desbordes del río y consecuentes inundaciones que afecten a las poblaciones, áreas de cultivo y edificaciones aledañas a este.



4.0- INFORME TECNICO DE PETROLEO DIESEL 2

4.1.- SISTEMA DE ENTREGA

Esta se realizará en las estaciones de servicio autorizadas por el Proveedor, donde se abastecerá al surtidor del camión plataforma de la Oficina de Maquinaria Pesada, el cual posteriormente, proveerá de combustible a las unidades de equipo pesado del Gobierno Regional del Callao asignadas a la Actividad en el campamento y/o diferentes frentes de trabajo del Río Chillón. Los despachos en campo se realizarán con el control del personal encargado de maquinaria pesada, operadores y Jefe de la Actividad, previa entrega de vales del proveedor a la Oficina Usuaria de acuerdo a la programación de suministro.

4.2- PERIODO REQUERIDO

El periodo requerido para el servicio será de 90 días naturales, en coordinación con el responsable de la Ejecución de la Actividad y según la reprogramación de las actividades anteriormente mencionadas, para lo cual el postor ganador de la Buena Pro, abastecerá según la programación de suministro que el Coordinador de la Actividad le haga llegar para el abastecimiento.

4.3.- CANTIDAD REQUERIDA

El volumen total asciende a 13,346 Galones .

4.4.- TIPO COMBUSTIBLE

Petróleo Diesel 2

4.5.- VALOR REFERENCIAL TOTAL

El **Valor Referencial** en el proceso de selección para la adquisición de Petróleo Diesel 2, en la Actividad "Limpieza de Cauce del Río Chillón Callao 2008", asciende a la suma de **\$/ 129,189.28 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 28/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con precios al mes de marzo del 2009.

4.6.- FORMA DE PAGO

Se realizara pagos mensuales (Combustible Consumido), previa conformidad del área usuaria.

4.7.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios unitarios

